FONDO INTERNACIONAL DE INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS DEBIDOS A LA CONTAMINACIÓN POR HIDROCARBUROS 1992

TERCER GRUPO DE TRABAJO INTERSESIONES
Punto 1 del orden del día

92FUND/WGR.3/10
25 febrero de 2002
Original: INGLÉS

ORDEN DEL DÍA PROVISIONAL ANOTADO DE LA CUARTA REUNIÓN DEL TERCER GRUPO DE TRABAJO INTERSESIONES

que se celebrará en la Sede de la
Organización Marítima Internacional, 4 Albert Embankment, Londres SE1,
del martes 30 de abril, a las 2.30 de la tarde al viernes 3 de mayo de 2002

Apertura de la sesión

1 Aprobación del orden del día

2 Revisión del régimen internacional de indemnización

En su 4ª sesión extraordinaria en abril de 2000, la Asamblea decidió que resultaría apropiado considerar si, atendiendo a la experiencia, el régimen internacional de indemnización establecido en virtud del Convenio de Responsabilidad Civil de 1992 y el Convenio del Fondo de 1992 necesitaba mejoras a fin de hacer frente a las necesidades de la comunidad internacional. La Asamblea estableció un Grupo de Trabajo para examinar la idoneidad del régimen.

El Grupo de Trabajo celebró reuniones en julio de 2000, marzo de 2001 y junio de 2001.

El Informe del Grupo de Trabajo sobre su segunda y tercera reuniones (documento 92FUND/A.6/4) fue examinado por la Asamblea en su 6ª sesión. La Asamblea encargó al Grupo de Trabajo que continuase su labor conforme al siguiente mandato revisado:

(a) Proseguir un intercambio de opiniones sobre la necesidad y las posibilidades de mejorar el régimen de indemnización establecido por el Convenio de Responsabilidad Civil de 1992 y el Convenio del Fondo de 1992, incluidas las cuestiones mencionadas en el

párrafo 27.3 del documento 92FUNDA.6/4, que ya había determinado pero no resuelto el Grupo de Trabajo; e

(b) informar a la siguiente sesión ordinaria de la Asamblea sobre el avance de la labor y formular las recomendaciones que juzgue oportunas.

3 Aprobación del Informe para la Asamblea

Se invitará al Grupo de Trabajo a examinar el procedimiento para preparar su informe para la Asamblea.